

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

Riohacha, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Magistrado Sustanciador: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
PROCESO:	Ordinario Reivindicatorio de Dominio
Demandante:	JOSE MARIA ROBLES PIMIENTA.
Demandado:	GERMAN BARROS ROMERO.
ORIGEN:	Primero Civil del Circuito de Riohacha- La Guajira
RADICACIÓN:	44-001-31-03-001-2013-00045-01.

Previo a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del opositor EDUARDO JESUS BARROS SUÁREZ, contra el auto proferido el 6 de octubre de 2017, en el asunto de la referencia, se considera necesario requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira, para que remita audio de audiencia inicial celebrada el 24 de mayo de 2017 dentro del proceso de la referencia, toda vez, que el aportado corresponde a proceso verbal con radicación 44-001-31-03-001-2016-0011-00, que adelanta IPS KARAKITA contra BANCO DE BOGOTÁ, por tanto, es imposible adoptar decisión de fondo hasta tanto se enmiende este error.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el termino para resolver, pues, como consta en el expediente, el presente proceso ingresó al despacho el día 24 de noviembre de 2017, estando próximo a vencer el término de seis meses para resolver, luego por disposición expresa del artículo 121 del C.G.P. que establece: *“Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar una sola vez el termino para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más...”* se prorrogará dicha competencia hasta por el término de un (1) mes para emitir la decisión que corresponda, contados a partir de la recepción del audio requerido.

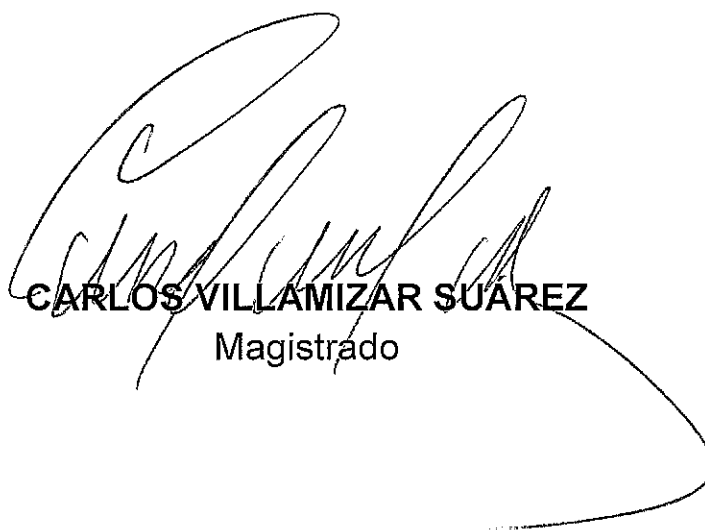
En razón de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala Civil –Familia-Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR, la competencia esta Corporación hasta por el término de un (1) mes, para resolver el recurso de apelación en el presente proceso antes referenciado, contados a partir de la recepción del audio requerido.

SEGUNDO: REQUERIR al necesario requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira, para que remita audio de audiencia inicial celebrada el 24 de mayo de 2017 dentro del proceso de la referencia, según lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ
Magistrado